



DECRETO ALCALDICIO N° 0330  
LITUECHE, 03 de Febrero de 2025

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar los servicios de un Monitor de Zumba dirigido a todas las personas que deseen potenciar una vida saludable, deportiva y de recreación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- La cotización presentada por doña Marisela Tobar Gutierrez.
- Dicha contratación está sujeta al Artículo N° 71 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, numeral 7, letra b. " Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 unidades tributarias mensuales".

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

**1.-AUTORIZASE** mediante modalidad de Trato Directo la contratación de Servicio de Monitor de Zumba según el siguiente detalle:

- Clase de Zumba 1 : 05-02-2025 PLAZOLETA MUNICIPAL.
- Clase de Zumba 2 : 10-02-2025 PLAZOLETA MUNICIPAL.
- Clase de Zumba 3 : 17-02-2025 PLAZOLETA MUNICIPAL.
- 02 Eventos masivos : 13-02-2025 PLAZOLETA MUNICIPAL.

**2. GIRESE**, Orden de Compra a través del Portal Chile Compra a nombre **Marisella del Carmen Tobar Gutiérrez, cedula N°12.649.367-3**, por un monto de \$ 200.000.-. mas impuesto.

**3.- ESTABLEZCASE**, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**4. CARGUESE**, el presente gasto al ITEM al Programa Recreacional.

**5.- INTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones realizar el proceso correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLICITASE Y ARCHIVASE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde".

Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal

Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

RCT/RVS/PVV/PFM/ecr  
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Social

